

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nomenclatura : LP-SM-15-2024-DIRECFIN-PNP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV PNP)

Ruc/código :	20607723738	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FADRI TEX E.I.R.L.	Hora de envío :	23:09:45

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, consultar referente al CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, literal 2.2.2.- Documentación de presentación facultativa ITEM N°2,N°3,N°4 y N°5 Solicitud de bonificación del 5% por tener condición de micro y pequeña empresa según (Anexo 10). Se sugiere al estimado comité de Selección que se incluya al ITEM N°1 CHALECO REFLECTANTE debido a que no estaría sujeto a e bonificación del 5% por tener condición de micro y pequeña empresa , para una mayor pluralidad de postores y en cumplimiento a al Reglamento de la Ley de Contrataciones en referencia a los principios de trato justo e igualitario, principio de concurrencia y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2º de la LCE, Art. 16º de la LCE y 29º del Reglamento de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en el numeral 49.6 del artículo 49, relativo a los requisitos de calificación, se dispone lo siguiente:

"Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

En relación a incluir el ítem N°1 (Chaleco Reflectante) dentro del beneficio de bonificación del 5% por condición de micro y pequeña empresa, cabe precisar que dicho ítem no es elegible para esta bonificación, ya que su valor excede los límites establecidos para una Adjudicación Simplificada.

Por tanto, en cumplimiento de la normativa vigente y los principios de trato justo, igualdad de oportunidades y transparencia que rigen las contrataciones del Estado, no se acepta la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV PNP)

Ruc/código :	20607723738	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FADRI TEX E.I.R.L.	Hora de envío :	23:09:45

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, consultar referente al literal 9.- PLAZO DE ENTREGA, será 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Sugerimos extender el plazo de entrega debido a que no siempre se cuenta con el bien y el stock necesario para poder atender el requerimiento pudiéndose extender hasta 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 9 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de incrementar la pluralidad de postores se ACEPTA la consulta, por tanto se procederá a modificar en la bases integradas, incrementando el plazo de entrega HASTA 45 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modificará en las bases quedando de la siguiente manera:

En la pagina 13:

1.9. PLAZO DE ENTREGA: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregaran en el plazo de HASTA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS, (¿).

En la pag. 22:

Para los cinco (05) items, el plazo de entrega de los bienes solicitados será hasta CUARENTA Y CINCO (45), contados (...).

Entidad convocante : POLICIA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Nomenclatura : LP-SM-15-2024-DIRECFIN-PNP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (DIRTTSV PNP)

Ruc/código :	20607723738	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS FADRI TEX E.I.R.L.	Hora de envío :	23:09:45

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del Comité de Selección, consultar referente al literal 17.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad, debido a que se trata de una sola entrega la responsabilidad del contratista debería ser a un menor plazo de un año porque no es una entrega anual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 17 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, específicamente en el numeral 40.2 del artículo 40, relativo a los vicios ocultos, se dispone lo siguiente:

"En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Por tanto, en cumplimiento con la normativa vigente no es posible reducir el plazo de responsabilidad por vicios ocultos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null